



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Ley expedida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero del 2007.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
H. Congreso de la Unión.	Todas las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas, de sus Municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como cualquier otra autoridad pública.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 20/enero/2009. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 28/enero/2011. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 18/mayo/2012. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 14/junio/2012. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 15/enero/2013. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 02/abril/2014. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 04/junio/2015. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 17/diciembre/2015. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 19/junio/2017. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 22/junio/2017. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 13/abril/2018. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 13/abril/2020. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 11/enero/2021. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 18/marzo/2021. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 20/mayo/2021. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 01/junio/2021. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 29/abril/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 18/octubre/2022. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 18/abril/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 25/abril/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 08/mayo/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 29/diciembre/2023. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 17/enero/2024. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 26/enero/2024. Reformada por Decreto publicado en el D.O.F. de fecha 16/diciembre/2024.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;



FICHA DE LA REGULACIÓN

Ley.	General.	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
Título Primero[SIC] Capítulo I Disposiciones Generales Título II Modalidades de la Violencia Capítulo I De la Violencia en el Ámbito Familiar Capítulo II De la Violencia Laboral y Docente Capítulo III De la Violencia en la Comunidad Capítulo IV De la Violencia Institucional Capítulo IV Bis De la Violencia Política Capítulo IV Ter De la Violencia Digital y Mediática Capítulo V De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Capítulo VI De las Medidas u Órdenes de Protección Capítulo VII Del Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños Título III Capítulo I Del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Capítulo II Del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Capítulo III De la Distribución de Competencias en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres Sección Primera. De la Federación Sección Segunda. De la Secretaría de Gobernación Sección Segunda Bis. De la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Sección Tercera. De la Secretaría de Desarrollo Social Sección Cuarta. De la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Sección Quinta. De la Secretaría de Educación Pública Sección Sexta. De la Secretaría de Salud Sección Séptima. De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Sección Octava. De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Sección Novena. De la Fiscalía General de la República Sección Décima. Del Instituto Nacional de las Mujeres Sección Décima Bis. Del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales Sección Décima Primera. De las Entidades Federativas Sección Décima Segunda. De los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. Capítulo IV De la Atención a las Víctimas Capítulo V De los Refugios para las Víctimas de Violencia Capítulo VI De los Centros de Justicia para las Mujeres Título IV De las Responsabilidades y Sanciones Capítulo Único De las Responsabilidades y Sanciones Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos Humanos.	Público.	La Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los Municipios.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		